

Concepción, veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Visto:

Se elimina del considerando DECIMO PRIMERO la frase que se inicia con “unidos a la presunción de veracidad...”, hasta “Ley General de Pesca y Acuicultura,”.

Y teniendo además presente.

Que la documental analizada en el considerando DÉCIMO permite establecer la efectividad de los hechos motivo de la infracción, por cuanto ella da cuenta que en el período comprendido entre el 8 y 9 de noviembre de 2018, se efectuaron desembarques de los recursos anchoveta y sardina común, por parte de la embarcación Don Claudio, no obstante se encontraban suspendidas las actividades extractivas de dichas especies hidrobiológicas, provocando la captura ilegal de alrededor de 15.000 toneladas que excedían la cuota anual de captura, circunstancia por lo demás coincidente y reconocida por el denunciado Nelson Antonio Vega Nova, en su declaración de folio 10.

Por estas consideraciones y conforme al artículo 1698 del Código Civil, **SE CONFIRMA**, sin costas del recurso, la sentencia apelada de ocho de Octubre de dos mil diecinueve, dictada en los autos Rol C-4501-2018 del Segundo Juzgado Civil de Talcahuano

Regístrese y devuélvase por la vía correspondiente.

Redacción de la ministra Carola Rivas Vargas

Rol N° 1575-2020 Civil





SYZLNXXQE

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Carola Rivas V., Juan Angel Muñoz L. y Ministro Suplente Waldemar Augusto Koch S. Concepcion, veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

En Concepcion, a veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.